



ADENDA NO.2

CONVOCATORIA PÚBLICA NO.17 DE 2024-CONSTRUCCIÓN PLANTA PILOTO BIOEMPAQUES-SGR BIOEMPAQUES

Por medio de la presente adenda y con el fin de garantizar la selección objetiva, la participación y pluralidad de oferentes, la transparencia y libre concurrencia, procedemos a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia en la **Convocatoria 17 de 2024**. Así las cosas, se modifican los términos de referencia como se detalla a continuación:

Modifíquese el numeral 3.10 Garantías de los términos de referencia de la convocatoria 17 de 2024, de la siguiente manera

(...) 3.10 Garantías:

Los oferentes deberán constituir la siguiente garantía:

Precontractuales: a) Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El/La contratista seleccionado(a) deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas SINCHI garantía única a favor de entidades públicas o con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

Contractuales: a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más; c) Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente al cinco por veinte (20%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato; d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; e) Estabilidad y calidad de la obra, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia a la duración del mismo y cinco (5) años más

En el caso en el que oferente se presente sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, por lo tanto cada uno de los miembros que los conforman deberán postularse como tomadores en cada una de las garantías previamente mencionadas.

(...)

Modifíquese el numeral 4.1. Requisitos mínimos, de los términos de referencia de la Convocatoria 17 de 2024.

(...) Especificaciones técnicas: Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien previamente descritas en el numeral 3.1. de los presentes términos de referencia y en el Anexo No. 2 y Anexo No.3. <u>Para la verificación</u> de este requisito, los interesados deberán presentar el Anexo No. 2 propuesto por el Instituto.



www.sinchi.org.co

4.1.1. Existencia:

Personas Jurídicas:

- El certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social o actividad económica consista en la construcción, remodelación, realización de obras o afines, expedido con no más de 60 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Personas Naturales:

- Registro Único Tributario – RUT o matrícula mercantil, cuya actividad económica consista en la construcción, remodelación, realización de obras o afines, expedido con no más de 60 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.2. Experiencia:

Experiencia en la realización de obras, construcción, adecuación, mejoramiento o remodelación, similares al objeto de la presente convocatoria. Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción en las que se verifique la realización de obras, construcción o remodelación de obra civil, una de las cuales, deberá corresponder específicamente a la construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, todas, dentro de los últimos Siete (7) años anteriores al cierre de esta convocatoria, y cuya cuantía sumada no podrá ser inferior al 50% del presupuesto de la misma.

Si el oferente que se presenta es una MYPIME o un emprendimiento o empresa de mujeres, deberá presentar mínimo Una (1) o máximo Seis (6) certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción en las que se verifique la realización de obras, construcción o remodelación de obra civil, una de las cuales, deberá corresponder específicamente a la construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, todas, dentro de los últimos Siete (7) años anteriores al cierre de esta convocatoria, y cuya cuantía sumada no podrá ser inferior al 30% del presupuesto de la misma

El oferente que se presente como MYPIME o como empresa constituida por mujeres deberá acreditar dicha condición a través de los medios exigidos en la normativa prevista para ello.

En el caso de que el oferente sea un consorcio o Unión temporal, el requisito mínimo de experiencia podrá ser acreditado por uno (1) de los miembros que lo conforman, siempre y cuando dicho miembro acredite la experiencia en la forma requerida.

4.1.3. Personal mínimo:

Director de Obra: Un (1) profesional en Ingeniería civil o Arquitectura, con al menos 10 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional con 30% de disponibilidad de tiempo, y experiencia específica certificada como residente de obra o director de obra o contratista de obra de al menos un (1) contrato de construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios

La formación y experiencia requerida deberá soportarse de la siguiente manera:

- a) Diploma v/o acta de grado
- b) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 I www.sinchi.org.co



- anteriores contados a partir de la fecha de cierre la presente convocatoria.
- c) Copia de la Tarjeta o matricula profesional según corresponda

La experiencia tanto general como específica deberá ser acreditada por certificaciones que provengan de contratos laborales o de prestación de servicios emitida por la entidad contratante.

Residente de obra: Un (1) Ingeniero Civil o arquitecto con al menos cinco años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con 100% de disponibilidad de tiempo experiencia especifica como residente de obra o director de obra o contratista de obra , de al menos un (1) contrato de construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios

La formación y experiencia requerida deberá soportarse de la siguiente manera:

- a) Diploma y/o acta de grado
- b) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de cierre la presente convocatoria.
- c) Copia de la Tarjeta o matricula profesional según corresponda

La experiencia tanto general como específica deberá ser acreditada por certificaciones que provengan de contratos laborales o de prestación de servicios emitida por la entidad contratante.

Maestro de obra: Un (1) Maestro o técnico o tecnologo en construcción con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo y experiencia especifica certificada como Maestro de obra de al menos Un (1) contrato construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios

La formación y experiencia requerida deberá soportarse de la siguiente manera:

- a) Diploma y/o acta de grado
- b) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de cierre la presente convocatoria.
- c) Copia de la Tarjeta o matricula profesional según corresponda

La experiencia tanto general como específica deberá ser acreditada por certificaciones que provengan de contratos laborales o de prestación de servicios emitida por la entidad contratante.

Profesional en salud ocupacional y/o con posgrado en salud ocupacional: Formación en salud ocupacional y/o Administración en salud ocupacional y/o profesional con posgrado en salud ocupacional que acredite experiencia mínima de 1 año certificada a partir de la obtención de la licencia; Dedicación: 100%, deberá adjuntar certificados académicos y laborales para su verificación

La formación y experiencia requerida deberá soportarse de la siguiente manera:

- a) Documento que acredite el título profesional en un área de salud ocupacional o profesional con posgrado en salud ocupacional
- b) Resolución que le concede licencia para prestar servicios en salud ocupacional expedida por entidad competente
- c) Copia de la Tarjeta o matricula profesional según corresponda



La experiencia general requerida deberá ser acreditada por certificaciones que provengan de contratos laborales o de prestación de servicios emitida por la entidad contratante

El contratista deberá mantener durante la ejecución física de las obras como mínimo el personal profesional mínimo exigido. Del mismo modo el contratista solo podrá modificar el personal propuesto con la previa autorización del Instituto SINCHI, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las del personal evaluado en la oferta adjudicataria

4.1.4. Implementación sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo Aportar certificado vigente expedido por la ARL donde se certifique el avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser igual o superior al 90%

En todo caso tratándose de oferentes plurales como uniones temporales y consorcios cada uno de los miembros deberá de manera individual acreditar requisito mínimo del cumplimiento de la implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y aportar el certificado correspondiente. de conformidad con la normativa prevista para ello

4.1.5. Capacidad financiera: Los Indicadores Financieros Mínimos con que deberá cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de Trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	>= 1.5 Veces	>= AL 40 % DEL PRESUPUESTO (\$371.612.778)	< = 60%
Formula del indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el Formato No. 2 de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal1 quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del Formato No. 2 los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2023 y la Declaración de Renta de 2023.

Cuando las cifras financieras del Formato No. 2 correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2023 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2023 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

Nota: En caso de aportar documentos financieros otorgados en el exterior, los mismos deberán presentarse apostillados o consularizados

En el caso de que el oferente sea un consorcio o Unión temporal, el requisito mínimo de capacidad financiera podrá ser acreditado por uno (1) de los miembros que lo conforman, siempre y cuando dicho miembro acredite dicho requisito en la forma requerida



www.sinchi.org.co

Modifíquese el numeral **4.2 Criterios de evaluación**, de la Convocatoria Pública 17 de 2024, de la siguiente manera:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Experiencia en contratos de obra civil /Dicha experiencia debe acreditarse a través de Certificaciones de experiencia, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción que provengan de contratos de obra civil Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia requerida en los requisitos mínimos Y EN NINGUN CASO LA CERTIFICACIÓN DEBE SER INFERIOR AL 10% del valor de la convocatoria	10 puntos por cada certificación o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción adicional que acredite experiencia en contratos de obra civil	20
Criterio 2: Experiencia especifica en construcción, adecuación, mejoramiento o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia requerida en los requisitos mínimos Y EN NINGUN CASO LA CERTIFICACIÓN DEBE SER INFERIOR AL 10% del valor de la convocatoria	10 puntos por cada certificación actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción adicional que acredite experiencia construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, adicional a la requerida en los requisitos mínimos.	30
Criterio 3: Valor de la propuesta económica	Se asignarán 45 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje proporcional mediante la regla de tres inversa	45
Criterio 4: Contar con certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio del Trabajo	5 punto por certificado vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria	5
TOTAL		100

En el caso de que el oferente sea un consorcio o Unión temporal, la experiencia a acreditar tanto el criterio de evaluación 1 como el criterio de evaluación 2, podrá ser acreditada por uno (1) de los miembros que lo conforman, siempre y cuando dicho miembro acredite la experiencia evaluar en la forma requerida

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje Parágrafo 1: El



valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto establecido para la Convocatoria, so pena de rechazo. **Parágrafo 2:** Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje

Modifíquese el numeral **4.2.2 Criterios de desempate**, de los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, de la siguiente manera:

- 1. En caso de empate, se escogerá al oferente con la propuesta más económica, de conformidad con el Criterio de Evaluación 3
- 2. De persistir el empate se escogerá al oferente que acredite mayor puntaje de conformidad con el Criterio Evaluación 1
- De persistir el empate se escogerá el oferente que acredite mayor puntaje de acuerdo con el Criterio Evaluación
- 4. De persistir el empate, se procederá a escoger a quien haya presentado primero su propuesta de acuerdo con el orden de recepción de las mismas. (...)

Adicionar a los términos de referencia de la Convocatoria No. 17 de 2024, en particular al numeral 5 DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE, lo siguiente:

- 5.1. Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar los siguientes documentos:
- a. El certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá constar las actividades, en las que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos, y tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de no contar con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal por no tener dicha obligación, la persona natural deberá adjuntar título profesional (diploma y tarjeta profesional de ser exigida)
- Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1.
- c. Copia del documento de identidad del propietario del establecimiento de comercio.
- d. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- e. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica contenidas en: Anexo No. 2 - Oferta Económica y Anexo 3 Especificaciones técnicas y Diseños
- g. <u>Certificaciones de experiencia o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción</u>. NO SE ADMITIRÁ para acreditar la experiencia, copia de los contratos, a menos que sean requeridos expresamente por el Instituto para aclarar o adicionar alguna certificación.
- h. FORMATO NO. 2 de información financiera debidamente diligenciado y firmado con todos sus anexos
- Garantia seriedad de la oferta
- **5.2** Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:
- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos o similares: el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.



Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá www.sinchi.org.co

- b. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica contenidas en:

 Anexo No. 2 Oferta Económica y Anexo 3 Especificaciones técnicas y Diseños.
- g. <u>Certificaciones de experiencia o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción.</u> NO SE ADMITIRÁ para acreditar la experiencia, copia de los contratos, a menos que sean requeridos expresamente por el Instituto para aclarar o adicionar alguna certificación.
- h. FORMATO NO. 2 de información financiera debidamente diligenciado y firmado con todos sus anexos
- i. Garantía seriedad de la oferta
- 5.3 Si el proponente es una unión temporal o consorcio deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:
- a. Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta, cumpliendo con los mismos requisitos del literal (a) del numeral 4.1.4.
- b. Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:
- 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- 2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- 4. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- 5. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- 6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba).
- 7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.



- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal.
- e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: Anexo No. 2 -Oferta Económica. y Anexo 3 Especificaciones técnicas y Diseños
- g. Certificaciones de experiencia a o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción. NO SE ADMITIRÁ, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, a menos que sean requeridos expresamente por el Instituto para aclarar o adicionar alguna certificación.
- h. FORMATO NO. 2 de información financiera debidamente diligenciado y firmado con todos sus anexos i. Garantía seriedad de la oferta

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

(...)

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI



Officina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogota www.sinchi.org.co